

30 enero 2020

JORNADA DE CONVIVENCIA EN TOLEDO

FECHA	CURSO
Días 26 y 27 DE FEBRERO	4º ESO

1. Entrega de la circular a los alumnos con la información detallada de la actividad.
2. Fecha límite para la entrega de toda documentación el día 7 de febrero.
3. Documentación necesaria para entregar al tutor/a (se ruega vaya todo grapado):
 - Autorización y comunicación de alergias firmada por padre/madre o tutor legal.
 - Documento con las normas básicas de convivencia. Se entrega al alumno por duplicado, (un ejemplar es para la familia y el otro se entrega firmado al tutor/a)
 - Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social del alumno/a.

Atentamente,
Coordinación Actividades Extracurriculares.

30 enero 2020

JORNADAS DE CONVIVENCIA EN TOLEDO

Estimadas familias:

En los próximos días los alumnos de **4º de E.S.O.** realizarán una **Jornada de convivencia de dos días de duración** acompañados por profesores del colegio.

Pretendemos, con esta salida, realizar un acercamiento entre profesores - alumnos y fortalecer, a su vez, el profundo sentimiento de pertenecer a nuestro Colegio Obispo Perelló.

➤ **OBJETIVOS:**

- Compartir una jornada de convivencia con otros alumnos de su nivel.
- Fomentar las relaciones sociales entre los alumnos de los diferentes grupos.
- Interesarse por los compañeros y descubrir en el grupo la importancia de la relación con los demás.
- Afianzar el sentimiento de grupo
- Aprender la importancia del trabajo en equipo, mediante la realización de varias dinámicas.
- Fomentar mediante un original juego de investigación el uso de la lengua inglesa.
- Conocer y pasear por las bonitas calles de Toledo.
- Disfrutar de vivir una aventura mágica, haciendo noche en un verdadero castillo medieval.
- Avivar el profundo sentimiento de formar parte de nuestro Colegio.

➤ **ACTIVIDADES:**

Durante los dos días que dure la salida realizaremos las siguientes actividades:

- Recorrido cultural por las calles de Toledo.
- Juego de investigación y divertidas pruebas, utilizando únicamente la lengua de Shakespeare, durante todo su desarrollo.
- Increíble espectáculo de magia.
- Fiesta en la noche del jueves en el albergue.
- Salto en la tirolina urbana más larga de Europa situada en el puente de San Martín, Toledo.

➤ **ORGANIZACIÓN:**

FECHAS	CURSO	HORA SALIDA	HORA REGRESO
Días 26 y 27 de febrero	4º ESO	9:15 horas (día 26)	Saldrán del Albergue sobre las 15:30 hrs. Llegada al COP a las 16:45 hrs. aprox.(día 27).
IMPORTANTE	Los alumnos deben estar preparados a las 8:45 horas en la puerta del Colegio.		
LUGAR	Instalaciones del Albergue "El castillo de San Servando" en TOLEDO.		
PRECIO: 77 €			
En el precio se incluye el transporte, cena del día de llegada al albergue (día 26), media pensión (día 27), seguro de responsabilidad civil y monitores para la realización de las actividades incluyendo el material necesario.			

➤ **INFORMACIONES IMPORTANTES:**

- Debido a la complejidad de la organización de esta actividad, su realización está sujeta a la inscripción de un número mínimo de alumnos.
- Durante los dos días de la salida los alumnos estarán acompañados por los profesores y monitores **especializados** en las diferentes actividades que se van a realizar.
- Los alumnos **deben traer la comida y bebida del primer día**. A los alumnos usuarios del servicio de comedor se les facilitará un picnic a tal efecto.
- Todos los asistentes adjuntarán una **fotocopia de la cartilla de la Seguridad social** a la autorización firmada.
- El número del móvil del centro, por si fuese necesario ponerse en contacto durante la salida, con los profesores responsables es **606 07 93 76**.
- **Os recordamos que la actividad propuesta es extracurricular, no lucrativa, no discriminatoria y voluntaria, de forma que aquellos alumnos que no la realicen tienen obligación de asistir a clase para continuar las actividades lectivas habituales.**
- **MUY IMPORTANTE: LOS ALUMNOS DEBERÁN ENTREGAR LA AUTORIZACIÓN A SUS TUTORES** antes del día 7 de febrero, **PASADA ESTA FECHA NO SE RECOGERÁN**.

Atentamente,

Coordinación Actividades Extracurriculares.

(Recortad y entregad al tutor/a antes del 7 de febrero 2020)

Junto con esta AUTORIZACIÓN se adjuntarán grapadas una fotocopia de cartilla de la Seguridad social y el documento con las normas a cumplir firmadas por los padres y/o tutor/ legal.

D/D^a _____ autoriza a su hijo/a:
_____ del curso _____ a realizar las Jornadas de convivencia de 4º de E.S.O. los días _____ 26 y 27 de febrero 2020.

Importante: alergias alimentarias u otros datos a tener en cuenta del alumnos/a: _____

Firma: Padre/ madre/ tutor legal.

Fecha: _____

DOS DÍAS EN TOLEDO. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA.

Para el buen desarrollo del viaje, es necesario que quienes lo disfruten cumplan con la norma básica de la responsabilidad personal, el respeto a todos y a todo, el comportamiento legal y adecuado, y la actitud positiva. La diversión no puede significar salidas innecesarias de tono.

a) Por todo ello, y con el espíritu flexible y formativo que caracteriza al Colegio, es esencial que el alumno/a se comprometa a aceptar las siguientes normas:

1. La responsabilidad de las consecuencias derivadas de sus actuaciones personales indebidas o de hechos fuera de lo normal corresponde enteramente al alumno/a. Por lo tanto, si por estos actos individuales se incurriese en algún tipo de responsabilidad legal, ésta será afrontada por la familia.
2. Se seguirán en todo momento las indicaciones que establezcan los responsables del viaje.
3. Se debe estar siempre localizable por los responsables.
4. Será obligatoria la presentación del alumno/a cuando sea requerido a los efectos de realizar los recuentos sistemáticos, reuniones o actividades comunes.
5. El comportamiento deberá ser el adecuado siguiendo estrictamente las indicaciones del personal encargado durante la realización de las actividades programadas.
6. El alumno/a deberá respetar a compañeros/as, así como a otros clientes y personal del albergue.
7. La compra, posesión, consumo o custodia de alcohol o sustancias ilegales queda estrictamente prohibida, y puede dar lugar a sanciones civiles y/o penales, conforme a la legislación española. Una vez más, se recuerda que la responsabilidad ante estos hipotéticos hechos corresponde en exclusiva al alumno/a y a la familia. En el caso de que al alumno/a le sean incautadas bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia ilegal, el Centro se reserva el derecho a hacer regresar a Madrid al alumno/a infractor, correspondiendo todos los costes de su regreso a sus padres y sin derecho a indemnización alguna por este regreso anticipado, con independencia de las sanciones que puedan corresponderle con arreglo a la aplicación del R.R.I.
8. Queda estrictamente prohibido abandonar el albergue sin conocimiento y permiso estricto de los responsables del viaje. Ante una situación semejante, el personal del COP no puede hacerse cargo de la responsabilidad que se deduzca de tal incumplimiento.
9. Sobre el comportamiento en el albergue, se establecen las siguientes normas:
 - El alumno/a deberá seguir las indicaciones del personal, (igual criterio para el autocar).
 - Queda prohibido fumar, el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias indebidas.
 - El alumno/a deberá evitar ruido y las molestias que se puedan ocasionar a terceros. Se deberá guardar silencio en la zona de habitaciones de 00:30 a 7:00.
 - Queda prohibida durante la noche la entrada en otras habitaciones que no sean la asignada al propio alumno/a.
 - Los usuarios del albergue sólo podrán tomar alimentos en la sala de estar del mismo. Queda totalmente prohibido hacerlo en las habitaciones.
 - El alumno/a deberá abrir inmediatamente cuando un responsable llame a la puerta de la habitación.
 - El alumno/a deberá asumir la responsabilidad de cualquier destrozo o desperfecto, que correrán bajo la responsabilidad del causante (mismo criterio para el autocar).
 - El alumno/a deberá llevar saco de dormir y toallas.

"SÚMATE A LOS QUE SUMAN"

b) El incumplimiento de alguna de estas normas, y en función de su gravedad, dará lugar a la imposición de sanciones, entre las que se encuentra la privación de participación en alguna de las actividades previstas. El COP dispondrá de discrecionalidad absoluta para valorar la conducta y la sanción a imponer al alumno/a.

Ante un incumplimiento muy grave de las instrucciones, el COP estará facultado para hacer regresar anticipadamente al alumno/a infractor. Se trata de una medida excepcional, pero necesaria, que podría darse ante situaciones como las siguientes, u otras de igual gravedad a juicio de los responsables:

- El uso de la violencia con compañeros u otras personas;
- Enfrentamiento grave con personal del COP;
- Actos de vandalismo en el albergue, o en las excursiones;
- Cualquier acto irresponsable que pusiera en riesgo al grupo;
- La compra, posesión, consumo o custodia de bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales;
- Cualquier vulneración legal (delito, falta, etc.), etc.

La aplicación de esta medida corresponde exclusivamente a los responsables del viaje, y todas las partes se comprometen a acatarla si llegara el caso de su puesta en marcha.

c) El COP gestionará el medio de regreso del alumno/a infractor, basándose en criterios de inmediatez, seguridad y operatividad para el personal destinado en el viaje. Si la familia plantea al COP una alternativa a ese medio de regreso anticipado que pueda aplicarse, de acuerdo a esos condicionantes, el COP puede aceptarla. En cualquier caso, es el COP el facultado para establecer el medio y las condiciones de regreso.

d) El COP se compromete a acompañar a los alumnos/as que regresen anticipadamente hasta Madrid. El personal del COP mantendrá en todo momento informada a la familia acerca de la hora de salida y llegada del alumno.

e) La familia del alumno/a autoriza mediante este documento el regreso en las condiciones mencionadas, en caso de incumplimiento de las normas anteriores y exime de toda responsabilidad civil, penal económica o cualquier otra que pudiera deducirse al personal del COP ante eventuales circunstancias adversas (desperfectos en equipaje, accidente, retraso, etc.).

f) La familia del alumno/a se compromete a abonar todos los gastos que pudieran derivarse de la aplicación de la medida del retorno anticipado. Si por la circunstancia mencionada, el personal del Colegio incurriera en gastos extraordinarios con motivo de la sanción, la familia se compromete a abonarlos, previa justificación y sin perjuicio de lo anterior.

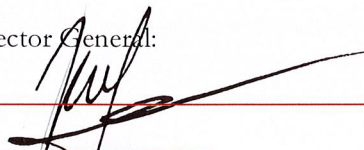
g) Los organizadores del viaje podrán excluir del viaje a alumnos/as cuya trayectoria disciplinaria haga inapropiada su presencia en esta actividad. Quedarán incluidos automáticamente en esta categoría quienes registren al menos dos faltas graves o bien una falta muy grave a lo largo del presente curso, de acuerdo a lo establecido en el vigente RRI. Por lo tanto, el Colegio podrá excluir del viaje a aquellos alumnos/as que, en cualquier momento del curso escolar, cometan dichas faltas, siendo ésta una decisión inapelable. La responsabilidad de esta situación recae exclusivamente en el alumno/a infractor, y por tanto se excluye la responsabilidad económica del COP.

h) La familia se compromete a entregar cuanta información de carácter personal (teléfonos de contacto, etc.) o médico (alergias, tratamientos vigentes, etc.) sea necesaria. En caso contrario, el Colegio no se hace responsable de las posibles complicaciones que pudieran derivarse de la falta de información. Dichos datos serán considerados confidenciales. El Colegio se compromete a tratar los datos al amparo de la RGPD, y a su destrucción.

i) *Ambas partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, para la resolución de cualquier divergencia o disputa que pudiera surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.*

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firman las partes en conformidad por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Madrid, 30 de enero 2020.

Director General:



Padre/Madre/tutor legal:

Alumno/a: